



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

0007

ORDENANZA MUNICIPAL No. 563

Mariano Melgar, 09 ENE 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE
FECHA 09-01-2015

VISTO:

El Informe No. 001-2015-GCTyDEL-MDMM, de la División de Desarrollo Económico Local que, propone la PRORROGA de la Ordenanza Municipal No. 482, que suspende el otorgamiento de Licencias y/o autorizaciones municipales, para la apertura de establecimientos, destinados a Centros nocturnos, (Night club, videos pub, boîtes y similares) salones de bailes, licorerías, bares, cantinas, huactearías, prostíbulos y análogos en la jurisdicción del distrito, por seguridad de la población, protección de la salud y del medio familiar especialmente de la juventud.

Y CONSIDERANDO:

Que; esta Municipalidad, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972.

Que; los Gobiernos Locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, según el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que; la Ordenanza Municipal No. 482 de fecha 20-11-2012, suspende por el termino de un año el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento y/o autorizaciones municipales, para la apertura de establecimientos, destinados a Centros nocturnos, (Nighth club, videos pub, boîtes y similares) salones de bailes, licorerías, bares, cantinas, huacterías, prostíbulos y análogos en la jurisdicción del distrito, prorrogada por Ordenanza Municipal No. 524 y Ordenanza Municipal No. 562, con vigencia hasta el 31-12-2014.

Que, dentro de este marco legal, valorando el Informe No. 001-2015-GCTyDEL-MDMM, de la División de Desarrollo Económico Local, de la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Local; en resguardo de la población, protección de la salud y del medio familiar especialmente de la juventud, se debe prorrogar por un año adicional la vigencia de la Ordenanza Municipal No. 482.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Ley que Regula la Comercialización, Consumo y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, se aprobó la siguiente:



ORDENANZA:

“PRORROGA DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 482”

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, hasta el 31 de Diciembre de 2015, la vigencia de la Ordenanza Municipal No. 482, que suspende el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento y/o autorizaciones municipales, para la apertura de establecimientos, destinados a Centros nocturnos, (Night club, videos pub, boîtes y similares), salones de baile, licorerías, bares, cantinas, huacterías, prostíbulos y análogos en la jurisdicción del distrito

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Judicial de la jurisdicción; y en la página Web de la Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA *



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

Abog. Katherine A. Sánchez Velarde
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE